RESOLUCIÓN Nro. 003-2026
(29 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y CONCEDE PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

La secretaria de planeación de Riosucio caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, resolución 0462 del 13 de julio del 2017 y el artículo 31 del decreto 1783 de 2021 emanados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Riosucio Caldas y

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 1077 de 2015 establece la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, aprobación de planos de propiedad horizontal y para realizar el loteo, o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo.

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Riosucio fue adoptado mediante acuerdo Municipal 145 del 31 de octubre de 2003, el cual es concordante con lo contemplado en el presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.6.1.1.6 Licencia de subdivisión y sus modalidades. Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.

Que mediante radicado **N°823 del 02/07/2026**, se solicita ante la secretaría:

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
PROPIETARIA	NORHA INES RAIGOSA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 25.054.399
FECHA DE RADICACIÓN	02/07/2026
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 11-71
FICHA CATASTRAL	176140100000000330030000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	115-13664
ÁREA DEL LOTE	**2.800 M2**

- Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Riosucio, Caldas y que los bienes inmuebles objeto de la solicitud de licencia, que se encuentran enmarcados en el área del lote de mayor extensión cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia.
- Que el profesional responsable es:

PROFESIONAL	ING. JUAN CAMILO MALDONADO RENDON
MATRICULA PROFESIONAL:	M.P. 051037-0782615 CLD
PROFESIONAL	GUSTAVO ALBERTO CANO CAICEDO
MATRICULA PROFESIONAL:	M.P. A 19152021-1059706675

Que hace parte de esta resolución, los siguientes documentos mediante radicado interno Nro. 823:

- Solicitud propietaria
- Formulario Único Nacional diligenciado
- Paz y salvo de impuesto predial
- Certificado de libertad y tradición
- Recibo de pago del permiso de movimiento de tierras
- Plano de localización del inmueble
- Plano topográfico
- Planos del movimiento de tierras m
- Acta de vecindad
- Copia cedula del solicitante
- Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite

- Estudio geotécnico

Que el titular de la resolución es responsable de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en este Proyecto de acuerdo a el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de1997.
Que la presente resolución no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.
Que las obras deben ser ejecutadas de forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público.
Que el titular de la resolución deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
Que el titular de la presente resolución deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad.
Que la disposición de Materiales y elementos de Construcción y excavación no podrán hacerse sobre el espacio público y deberá cumplir con la mitigación del impacto urbano. En ningún caso se podrá disponer el material sobrante de excavaciones, cortes, y demás actividades constructivas, en las fuentes de aguas circundantes o colindantes con los predios; ni en las franjas de retiro obligatorio normativo establecidos por la autoridad ambiental Corpocaldas a cada lado de los cauces naturales. Estos materiales deberán ser depositados en la escombrera dispuesta para tal fin.

Que se realizó el respectivo pago de requerido para tal procedimiento ante la secretaría de hacienda de esta alcaldía a expensas a la tesorería municipal gravámenes fijados por el por Acuerdo 407 de 31 de diciembre de 2020, así:

RECIBO DE CONSIGNACIÓN:

IMPUESTO CANCELADO:	**$ 116.727**
NUMERO DEL RECIBO	**1300331927**

- Que después de estudiar la solicitud, se encontró que:

PROPIETARIA	NORHA INES RAIGOSA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 25.054.399

Anexó toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de esta licencia.

En mérito de lo anterior:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS

RESUELVE

Artículo 1. En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015 y el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Riosucio, Caldas, Otorgar: PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
PROPIETARIA	NORHA INES RAIGOSA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 25.054.399
FECHA DE RADICACIÓN	02/07/2026
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 11-71
FICHA CATASTRAL	17614010000000033003000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	115-13664
ÁREA DEL LOTE	**2.800 M2**

CUADRO DE AREAS	
Área del terreno	**2.800 M2**
Área a intervenir	**210.81 M2**

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Riosucio y el de Apelación ante el Alcalde municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3. La presente licencia deberá ser publicada en cartelera de la Oficina de Planeación Municipal.

Artículo 4. Contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ante la Oficina de Planeación y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la licencia y los Terceros.

Artículo 5. Las licencias de movimiento de tierras tendrán una vigencia improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga el respectivo permiso

Nota: Los planos debidamente aprobados y sellados por esta secretaria son parte fundamental de esta resolución **Nro. 003-2026 Permiso de movimiento de tierras.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio–Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS GOMEZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riosucio, a los D: Día **29** Mes **07** Año **2026** se Notificó personalmente, Al propietario del inmueble descrito en el encabezado, del presente **PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS No. 003-2026**, emanada de la secretaria de Planeación Se le hace saber al notificado que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 76** de la Ley 1437 de 2011, *los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de publicación.*

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO

María Inés Raigosa

Fecha: D: 29 M: 07 A: 2026

C.C. 25054.399

AUTO DE EJECUTORIA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 del 2011.

Administrativo que establece: "Art.87- **Firmeza de los actos administrativos**.

Los actos administrativos quedaran en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso.
2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.
3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos.
4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

En el presente asunto, queda en firme la resolución N°**003 PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** del 29 de julio de 2026, por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo.

Se firma en Riosucio a los doce (12) días del mes de agosto del 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS GOMEZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

Stiven Lopez V

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

VoBo: Ing. José German Alzate S.

EL NOTIFICADO Nora I Raigosa **Fecha: D: 12 M: 08 A: 2026**

C.C. 25054399

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA OFICIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 003 de 2026, por la cual se otorgó **permiso de movimiento de tierras**, a favor de la señora **Norha Ines Raigosa Sánchez** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **25.054.399**, me permito dejar constancia de su publicación en la cartelera oficial de esta Secretaría.

Datos de Publicación:

- **Número de la Resolución publicada:** 003 de 2026
- **Lugar de publicación:** Cartelera oficial – Secretaría de Planeación
- **Fecha de fijación:** 29 de julio de 2026
- **Fecha de desfijación:** 12 de agosto de 2026
- **Tiempo de permanencia:** Diez (10) días hábiles consecutivos

Funcionario responsable:

Nombre: Francisco Eliecer Vanegas

Cargo: apoyo a la gestión de la secretaria de Planeación

Firma: _____

Fecha: 29 de julio de 2026